



Comité de Programa y de Presupuesto

39º período de sesiones

Viena, 15 a 17 de mayo de 2023

Listas de Estados incluidas en el Anexo I de la Constitución de la ONUDI

Nota de la Secretaría

El presente documento reemplaza al documento GC.19/23, y en él se actualizan al 1 de marzo de 2023 las listas de Estados incluidas en el Anexo I de la Constitución de la ONUDI.

1. La Secretaría se remite a las listas de Estados incluidas por el Depositario en el Anexo I de la Constitución de la ONUDI, contenidas en el documento GC.1/3 de la ONUDI. De conformidad con el Anexo I de la Constitución, las listas de Estados que el Depositario (el Secretario General de las Naciones Unidas) ha de incluir en ese anexo son las elaboradas por la Asamblea General de las Naciones Unidas a los fines de la sección II, párrafo 4, de su resolución 2152 (XXI), vigentes en la fecha en que entró en vigor la Constitución, es decir, el 21 de junio de 1985.

2. Al 1 de marzo de 2023, 171 Estados eran Miembros de la ONUDI. De ellos, 169 figuran en las listas de Estados que el Depositario ha de incluir en el Anexo I de la Constitución (véase al dorso). Los siguientes Estados Miembros aún no están incluidos en ninguna de esas listas:

Estados:	Fecha de adhesión:
Antigua y Barbuda	1 de abril de 2019
Palau	17 de enero de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Anexo I de la Constitución, en el caso de que pase a ser Miembro de la ONUDI un Estado que no esté enumerado en ninguna de las listas, la Conferencia General, tras celebrar las consultas apropiadas, decidirá en cuál de esas listas habrá de ser incluido.

Por razones de sostenibilidad no se ha imprimido el presente documento. Se ruega a las delegaciones que consulten las versiones electrónicas de todos los documentos.



A. Estados incluidos en la Lista A

Afganistán	Etiopía	Malasia	República Unida de Tanzania
Angola	Fiji	Malawi	Rwanda
Arabia Saudita	Filipinas	Maldivas	Samoa
Argelia	Gabón	Malí	Santo Tomé y Príncipe
Bahrein	Gambia	Marruecos	Senegal
Bangladesh	Ghana	Mauricio	Seychelles
Benin	Guinea	Mauritania	Sierra Leona
Bhután	Guinea-Bissau	Micronesia (Estados Federados de)	Somalia
Botswana	Guinea Ecuatorial	Mongolia	Sri Lanka
Burkina Faso	India	Mozambique	Sudáfrica
Burundi	Indonesia	Myanmar	Sudán
Cabo Verde	Irán (República Islámica del)	Namibia	Tailandia
Camboya	Iraq	Nepal	Tayikistán
Camerún	Islas Marshall	Níger	Timor-Leste
Chad	Jordania	Nigeria	Togo
China	Kazajstán	Omán	Tonga
Comoras	Kenya	Pakistán	Túnez
Congo	Kirguistán	Papua Nueva Guinea	Turkmenistán
Côte d'Ivoire	Kiribati	Qatar	Tuvalu
Djibouti	Kuwait	República Árabe Siria	Uganda
Egipto	Lesotho	República Centrafricana	Uzbekistán
Emiratos Árabes Unidos	Líbano	República de Corea	Vanuatu
Eritrea	Liberia	República Democrática del Congo	Viet Nam
Estado de Palestina	Libia	República Democrática Popular Lao	Yemen
Eswatini	Madagascar	República Popular Democrática de Corea	Zambia
			Zimbabwe

B. Estados incluidos en la Lista B

Alemania	Finlandia	Japón	Noruega
Austria	Irlanda	Luxemburgo	Países Bajos (Reino de los)
Chipre	Israel	Malta	Suecia
España	Italia	Mónaco	Suiza
			Türkiye

C. Estados incluidos en la Lista C

Argentina	Costa Rica	Haití	República Dominicana
Bahamas	Cuba	Honduras	Saint Kitts y Nevis
Barbados	Dominica	Jamaica	San Vicente y las Granadinas
Belice	Ecuador	México	Santa Lucía
Bolivia (Estado Plurinacional de)	El Salvador	Nicaragua	Suriname
Brasil	Granada	Panamá	Trinidad y Tabago
Chile	Guatemala	Paraguay	Uruguay
Colombia	Guyana	Perú	Venezuela (República Bolivariana de)

D. Estados incluidos en la Lista D

Albania	Bulgaria	Georgia	República de Moldova
Armenia	Chequia	Hungría	Rumania
Azerbaiyán	Croacia	Macedonia del Norte	Serbia
Belarús	Eslovenia	Montenegro	Ucrania
Bosnia y Herzegovina	Federación de Rusia	Polonia	